

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13278 PALMA DE MALLORCA.

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 142/2009, por auto de 08/04/2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Balear de Bombas SL, con C.I.F. número B07728520, con domicilio en Calle Gremi Boters nº 23 (Palma de Mallorca) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil nº 2 firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado artículo 85.2 y acompañando originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito y aportando un juego más si se interesase la devolución de los títulos originales.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3).

En Palma de Mallorca a, 8 de abril de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090025810-1